

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta del 26 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 193

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Cillorigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 194

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 22 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «La vida privada de Elena de Troya», propiedad de la Casa Verdaguer, S. A., suprimiendo los letreros que dicen: Que cada uno cumpla su deber, que se ahorra la mantequilla, que se paguen los impuestos sin chistar, entrega inmediata del oro al Estado, y «La victoria

es nuestra», «Discursos», «Tasa del azúcar», «Lagrimas», «Pan de guerra», «Acaparadores», «Movilización en fin», «La gran Greca», habiéndose suprimido también la escena en que la esposa de Malenao, protagonista de la película, deja ver a su marido su cuerpo completamente desnudo, aunque de espaldas, y que sólo lo cubre un manto, del que se despoja.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 184.

Ilmo. Sr.: Exceptuados por Real decreto de 2 de Marzo último los carros agrícolas del pago de la tasa de rodaje, en atención a las dificultades y tributos importantes que soportan ya los pequeños agricultores, si bien no se concedió carácter retroactivo a dicha exención por cuanto afectaba al año 1927, en consideración a que una gran parte de los propietarios y colonos habían abonado voluntariamente la tasa dicho año; como quiera que han surgido posteriormente, por no ajustarse los procedimientos del cobro de dicha tasa a lo preceptuado en la Real orden de 1.^o de Junio próximo pasado, reclamaciones en gran parte justificadas; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso el cobro de la tasa correspondiente al año 1927 de los carros agrícolas hasta tanto que se dicte una disposición complementaria que de modo preciso determine la forma y cuantía de las cantidades que deban abonarse para liquidar esa tasa única o la del reintegro que corresponda a los propietarios o colonos que voluntariamente hicieron el abono de la misma.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1928.—Benjuméa.

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 177

En cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en los diferentes establecimientos de enseñanza que se relacionan a continuación, y que han sido ofrecidas por sus Directores a este Ministerio para huérfanos de militares, siendo únicamente la enseñanza gratuita lo que ha de proporcionarse a éstos.

2.º El número de huérfanos que podrá admitirse será el expresado en la relación que se cita, distribuidos con arreglo a las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- A) Huérfanos de padre y madre;
- B) Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten pensión del Estado;
- C) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio o epidemia, dando preferencia a los fallecidos en empleo inferior;
- D) Los demás huérfanos clasificados como del grupo anterior. Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

4.º Para ingresar en los Colegios de primera y segunda enseñanza se señala como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 10 de Septiembre próximo, y con respecto a la edad mínima, queda ajuicio de este Ministerio determinarla. Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de este Departamento, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes a su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna la edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de cursar los estudios de ingreso para la Academia General Militar.

6.º Los aspirantes a las plazas de referencia lo solicitarán del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- A) Acta civil del nacimiento del huérfano, legalizada;
- B) Partida de casamiento de sus padres;
- C) Partida de defunción del padre y copia del último Real despacho;
- D) Fe jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que reciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento, con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor o persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre;
- E) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Negociado Central de la Dirección general de Instrucción y Administración de este Ministerio antes del día 10 de Septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se clasificará a los aspirantes, proponiendo este Ministerio los Centros donde han de recibir instrucción gratuita, con arreglo a lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo a los Reglamentos de los Colegios o Academias en que se

les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento que se presente a ocuparla el aspirante.

10.º Una vez adjudicado el destino de los huérfanos aspirantes, el Negociado Central ya expresa lo dará traslado de la Real orden a los interesados y a los Directores de los Centros a que se les destine, para conocimiento de unos y otros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El General encargado del despacho, Antonio Losada Ortega.

RELACIÓN QUE SE CITA

Preparación Militar o de Marina

Academia Gimeno, Madrid, Arenal, 8; una plaza para militar.

Academia Aceituno, Madrid Barquillo, 9; dos plazas para militar o marino.

Academia de la Marina, Madrid, Arenal, 26; una plaza para Infantería de Marina.

Academia Calderón de la Barca, Madrid, Abada, 11; una plaza para Marino y otra para militar.

Academia Lloréns, Madrid, Hermosilla, 8; dos plazas para militar.

Academia Torres, Madrid, Píamonte, 7; una plaza para marino y otra para militar.

Academia Politécnica Asturiana, Oviedo, Magdalena, 3; una plaza para militar.

Academia Cañedo Argüelles, Vitoria, San Antonio, 24; dos plazas para militar.

Academia de segunda enseñanza de N. Vázquez, Soria, Bernardo Robles, 7; una plaza para militar.

Otras preparaciones

Academia Politécnica Asturiana, Oviedo, Magdalena, 3; cuatro plazas de Comercio, dos de peritaje industrial y una de Administración local.

Liceo Garcigoy, Barcelona, calle de Valencia, 244; tres plazas de comercio y cinco de peritaje mercantil.

Academia Gimeno, Madrid, Arenal, 8; una plaza de Correos.

Utrilla y Tebar, Madrid, San Bernardo, 2; una plaza de Aduanas.

Soto, Madrid, Bolsa, 14; una plaza de Ingeniero Industrial.

Cots, Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 7; tres plazas de Comercio.

Colegio de la Purísima Concepción, Madrid, Barco, 21; dos plazas de Correos.

Academia de Funcionarios Civiles, Madrid, Ventura de la Vega, 9; una plaza de Comercio.

Academia de Calderón de la Barca, Madrid Abada, 11; una plaza de Comercio, una de Aduanas y una de Telégrafos.

Academia de Maza, Madrid, Valverde, 22; una plaza para Ingeniero o Arquitecto.

Academia de segunda enseñanza de N. Vázquez, Soria, Bernardo Robles, 7; dos plazas para Ingeniero o Arquitecto.

Bachillerato

Academia Politécnica Asturiana, Oviedo, Magdalena, 3; cuatro plazas.

Liceo Garcigoy, Barcelona, calle de Valencia, 244; cinco plazas para elemental y cinco de universitario.

Academia Redondo, Madrid, Conde de Romanones, 2; dos plazas para elemental (una para cada sexo).

Licce Francais de Madrid, Marqués de la Ensenada, 12; tres plazas para elemental.

Escuelas Pías de San Fernando, Madrid, Mesón de Paredes, 84; plazas ilimitadas de Bachiller elemental.

Academia de Calderón de la Barca, Madrid, Abada 11; dos plazas de Bachiller elemental.

Primera enseñanza

Liceo Garcigoy, Barcelona; calle de Valencia, 244; cinco plazas y tres de párvulos.

Academia Redondo, Madrid, Conde de Romanones, 2; dos plazas (una para cada sexo).

Escuelas Pías de San Fernando, Madrid, Mesón de Paredes, 84; ilimitadas.

Academias de Calderón de la Barca, Madrid, Abada, 11; tres plazas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundación de D. Ricardo Gómez del Olmo

ESCUELA DE SALCES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Salces, que, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad en el R. D. de 27 de Septiembre de 1912 y con las prevenciones que señala el de 29 de Agosto de 1923, se instruye expediente para enajenar los bienes inmuebles pertenecientes a esta Fundación, pudiendo alegar lo que tengan por conveniente dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de esta inserción.

Santander, 21 de Agosto de 1928.—el Gobernador civil-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Alejo Etchart, vecino de Torrelavega, industrial.
 Marcelino Serna, de Torrelavega, jornalero.
 Perfecto Sancho, de Guriezo, labrador.
 Francisco Doce, de Polientes, herrero.
 José Ruiz Hoyos, de Reocín, propietario.
 José Ramón López, de Santander, estudiante.
 Rafael González, de Solares, jornalero.
 Domingo Gómez, de Uznayo, propietario.
 José Estrada, de Santander, farmacéutico.
 Gabino Sierra, de Santullán, comercio.
 Emeterio Gómez, de Bárcena, pescador.
 Fermín García, de Arroyo, jornalero.
 Leandro Quevedo, de Silió, jornalero.
 Donato Arancheta, de Laredo, churrero.
 Felipe Gutiérrez, de Bárcena, jornalero.
 José Luis Carrera, de Santander, estudiante.
 Paulino Berrere, de Entrambasaguas, labrador.
 José Barrio Sanjuán, de Tudanca, labrador.
 Antonio Fernández, de Santa Olalla, jornalero.
 Aquilino Leñero, de Quijas, labrador.
 Daniel Corada, Ruerrero, labrador.
 Alejandro Jiménez, de Ruerrero, maestro.

Prudencio Quijano, de Arenas, labrador.
 Cándido Cotera, de Hermida, labrador.
 Santiago Incierte, de Potes, molinero.
 Pío Martínez, de Matamorosa, jornalero.
 Angel Ruiz, de Reinoso, jornalero.
 Antonio Martínez, de Valle, jornalero.
 Abelardo Uztiaga, de Reocín, labrador.
 Marcelino Sáiz, de Reocín, labrador.
 Juan Martínez, de Cillorigo, jornalero.
 Lino Guerra, de Cillorigo, jornalero.
 J. Emilio Venturín, de Arroyo, vidriero.
 Francisco Ruiz, de Rehoyos (Soba), comerciante.
 Rogelio Hidalgo, de Santander, empleado.
 Manuel Riva, de Carrejo, labrador.
 José Múgica, de Bárcena, jornalero.
 Manuel Múgica, de Bárcena, jornalero.
 Manuel Hoyos, de Villanueva, labrador.
 Teodomiro Calderón, de Villanueva, labrador.
 José Merino, de Arroyo, jornalero.
 Eliseo Solana, de Villaverde de Pontones, labrador.
 Alfredo Landeras, de Arroyo, jornalero.
 Isidro Vargas, de Medianedo, jornalero.
 Victoriano Ocejo, de Bolaiz (Soba), labrador.
 César Fernández, de Molleda, jornalero.
 Santander, 13 de Agosto de 1928.—El ingeniero Jefe accidental, Juan M. de la Viña.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso, kilómetros 6 al 21 y 26 al 29, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), es necesario que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabuérniga y Los Tojos, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor Ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten las referidas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 23 de Agosto de 1928.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza de Santander

Expedientes de apertura de Escuelas privadas de Primera enseñanza

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 e instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1925, se hace público por medio de la presente que D.ª Asunción Fernández Martínez ha presentado en esta oficina una instancia, debidamente documentada, según indica el Real decreto citado, solicitando del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza la autorización debida para abrir un colegio privado en el pueblo de Maliaño, de esta provincia.

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de

quinze días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en que aparece el presente anuncio, teniendo en cuenta que han de ser fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres de la mencionada Profesora o por falta de higiene del local.

Santander a 23 de Agosto de 1928.—El jefe de Sección, J. Cano.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Fernando Alonso Cuevas, Procurador, en nombre y representación de D. Ciriaco González Díez, y D. Moisés Fernández y Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, de fecha diez de Julio de mil novecientos veintiocho, imponiendo multas a los recurrentes por la supuesta infracción de pastoreo abusivo en el monte de Montes-Claros, del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 13 de Agosto de 1928.—El Presidente, José Santaló.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Ismael Haro Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Ríocorbo.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., monte Valcabo; S., Tomás Acebo; E., So-fía Ruiz; O., terreno común. 57

Don Justo Haro Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Yermo.

Paraje en que se halla: Rejoya.

Cabida: 21 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Haro; S., Florentino Cayón; E., cambera; O., Florentino Cayón. 58

Don Pedro Fernández Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Mercadal.

Paraje en que se halla: Hisón.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., monte común; S., carretera; E., Segundo Alvarez; O., Francisco Arrute. 59

Don Francisco Arrute Artave.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Mercadal.

Paraje en que se halla: Hisón.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., monte común; S., carretera; E., Pedro Fernández; O., terreno común. 60

Don Segundo Alvarez Candosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Mercadal.

Paraje en que se halla: Hisón.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Nicasio Egusquiza; O., Pedro Fernández. 61

Don Nicasio Egusquiza Zamalloa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Mercadal.

Paraje en que se halla: Hisón.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., cambera; E., monte común; O., Segundo Alvarez. 62

Don Estanislao Haro Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Yermo.

Paraje en que se halla: Cuesta del Gancial.

Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., mies comunal; S., carretera; E., terreno común; O., Paulino López. 63

Don Bruno Marañón Marañón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Yermo.

Paraje en que se halla: Gancial.

Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Guerra; S., carretera; E., Josefa del Río; O., Estanislao Haro. 64

Don José de Cabo Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Cohicillos.

Paraje en que se halla: Marcelliu.

Cabida: 1 hectárea 10 áreas.

Linderos: N., interesado; S., E. y O., monte común. 65

Don Adolfo Díaz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Bedicó.

Paraje en que se halla: Brañucas.

Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., cambera; S. y E., herederos de Prado; O., carretera. 66

Doña Bonifacia Conde Uria.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Mijarajos.

Paraje en que se halla: Tejera.

Cabida: 1 hectárea 56 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Luisa Sáiz y Bartolomé de la Riva; S., E. y O., terreno común. 67

- Don Bernardo Pozueta Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Bedicó.
Paraje en que se halla: Brañucas.
Cabida: 24 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Vicente Prado; S. y E., cambera; O., Felipe Vicario. 68
- Don Amador Bustamante Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Cartes.
Paraje en que se halla: Tapodillo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Blas Gómez; S. y E., Manuela Macho; O., cambera. 69
- Don Antonio Uria Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Cartes.
Paraje en que se halla: Braña.
Cabida: 3 hectáreas 9 áreas. 70
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., monte común
- Don Luis Uria Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Cartes.
Paraje en que se halla: El Sel.
Cabida: 3 hectáreas 9 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., cutío. 71
- Don Miguel Sáiz Collantes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.
Paraje en que se halla: La Collada.
Cabida: 1 hectárea 28 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., S. E. y O., ejido común. 10
- Don Rafael Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.
Paraje en que se halla: Canal del Pozo.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 11
- Don Segundo Martínez Villegas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.
Paraje en que se halla: Las Campisteras.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 12
- Don José Revuelta Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torrelavega.
Paraje en que se halla: Riocabo debajo Las Peñucas.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., José Trueba; E., Manuel Sáiz; O., José Argumosa. 3
- Don Cándido Zubizarreta Goiburo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.
Paraje en que se halla: Canal del Haya.
Cabida: 1 hectárea 38 áreas.
Linderos: N., Ramón Salas; S., carretera; E., Dámaso Cano; O., carretera. 6
- Don Prudencio Díaz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Lamontaña.
Paraje en que se halla: Alto de San Vicente.
Cabida: 7 hectáreas 16 áreas.
Linderos: N., terreno común de Zurita; S., Francisco Salas y carretera; E., Gumersindo Ingelmo; O., Francisco Salas. 8
- Don Tomás Mantecón Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: El Pindial.
Cabida: 96 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José Sañudo; S., Aurelio Martínez; E., carretera; O., Claudio Hoyuela. 11
- Don Félix Gutiérrez Coterillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: La Sierra.
Cabida: 82 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., José Ceballos y Manuel Serna; S., Dionisia Larreta; E., Luis San José y Julián Nereo; O., interesado. 14
- Don Eduardo Quintanal Gil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.
Paraje en que se halla: La Quemada.
Cabida: 41 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N., Lorenzo Sanchez; S., Pantaleón González; E., Gerardo Gutiérrez; O., Pedro Pérez. 15
- Don Eduardo Quintanal Gil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.
Paraje en que se halla: Pedreguera.
Linderos: N., camino peonil y carretera S., ídem; E., cerradura; O., camino vecinal y carretera. 15
- Don Juan Oruña Mirones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: Monte del Rey.
Cabida: 1 hectárea 85 áreas.
Linderos: N., Antonio Herrera; S., Mariano Martínez y Dolores Valet; E., Julián Nereo; O., esposa del interesado y carretera. 16
- Don Luis Sáiz Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: Monte del Rey.
Cabida: 1 hectárea 12 áreas.
Linderos: N., Joaquín Cayón; S., Antonio Herrera; E., Julián Nereo; O., Viuda de Claudio Palacio. 17
- Don Rufino Cañal González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, La Montaña.
Paraje en que se halla: Solanueda.
Cabida: 60 carros.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem O., Teodoro Herrera, Lorenza González y Claudia González
Servidumbres: servicio privado a Claudia González 18

Don César Peláez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Las Canteras.
Cabida: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., ídem. 19

Don César Peláez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.
Paraje en que se halla: El Hoyo.
Cabida: 21 hectáreas 48 áreas.
Linderos: N., Andrés Ceballos; S., carretera; E., José Cacho; O., Pedro González. 19

Doña Rosa García Palacios.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Fuente de la Salud.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Ceballos; S., camino peonil; E., Félix Guerra; O., Florencio Ceruti. 20

Don Venancio Sámano López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torrelavega.
Paraje en que se halla: Los Hoyos de Barreda.
Cabida: 1 hectárea 50 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Justo Ramos; E., carretera; O., terreno común. 21

Don David Aguilera Agudo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: Campo de la Fuente.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Segundo Hoyuela; S., Carmen Ruiz; E., Celestino López; O., camino. 23

Don Manuel Palacio Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: Huertas del Corro.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Fidel Velarde y Arturo Pontanilla; S., José Ceballos y Fernando de la Torre; E., Dominica Hoyuela y Antonia Aguilera; O., interesado. 24

Don Segundo Hoyuela Escudero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: La Regata.
Cabida: 2 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Celestino López; S., Román Martínez; E., Julio Sáinz; O., carretera. 25

Don Román Martínez Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.
Paraje en que se halla: La Regata.
Cabida: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., Segundo Hoyuela; S., carretera; E., Senen Gómez y Julio Sáiz; O., carretera. 26

Don Luis Sáiz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Entrecotíos.
Cabida: 56 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., Andrés Ceballos y Lorenzo Sánchez. 27

Don Ismael Peláez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.
Paraje en que se halla: La Sierra.
Cabida: 91 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Gerardo Gutiérrez; E., Doro-teo Toyos; O., Lorenzo Sánchez. 28

Don Secundino Arozamena Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.
Paraje en que se halla: Ponton de la Cruz.
Cabida: 60 carros.
Linderos: N., Andrés Pisano y Venancio Mediavilla; S., José Pérez; E., carretera; O., ídem. 29

Don Secundino Arozamena Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.
Paraje en que se halla: El Costal.
Cabida: 100 carros.
Linderos: N., Venancio Mediavilla; S., carretera; E., rio; O., Julio Gómez. 29

Don Secundino Arozamena Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: El Sel de Labio.
Cabida: 40 carros.
Linderos: N., Julio Gómez; S., José Aldaco; E., José Aldaco y Julio Gómez; O., Joaquin Mazas. 29

Don Angel Arozamena Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.
Paraje en que se halla: Pedrosa.
Cabida: 78 Carros.
Linderos: N. Joaquin Zamanillo y José Revuelta; S., José Obeso; E., carretera; O., José Ruiz de Villa. 30

Don Fructuoso Calleja Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Regata.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., ídem; O., carretera. 31

Don Fructuoso Calleja Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Regata.
Linderos: N., interesado; S., carretera; E., Bautista Crespo; O., terreno común. 31

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Plácido Gómez Andrea.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: La Parrada.
Cabida: 1 hectárea 77 áreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Sañudo; E., ídem; O., Federico Pedrosa. 32

Don Jenaro Rubio Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Fuente del Faro.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Díaz; S., Ignacio Herrera; E., Gabriel Gutiérrez; O., Jacinto Ríos. 33

Doña Oliva Corral Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Cutio.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Milagros Gutiérrez; E., carretera; O., ídem. 34

Don José Ramón Rubio Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Cutio Menor.
Cabida: 50 carros.
Linderos N., Casimiro Herrera; S., carretera; E., Román Montes; O., carretera. 35

Don Rafael Díaz Piñera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.

Paraje en que se halla: Regato del Río.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., regato; S., carretera; E., Faustino Herrero; O., José Quintanal. 36

Don Secundino Sáiz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: La Cotera.
Cabida: 23 carros.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., Ignacio García. 38

Don Pedro Quevedo Fraile.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.

Paraje en que se halla: La Quemada.
Cabida: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Gerardo Rivero e Ismael Peláez; S., Herederos de Pantaleón González; E., José Quintanal; O., Gerardo Gutiérrez. 39

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturas, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 7 de Agosto de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

Don Francisco Blanco Carral, Secretario-habilitado del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que a continuación se hace relación se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, el señor D. José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de falta seguido contra Ramón Diestro Sáez, por lesiones a Rafael Fonseca Sarabia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Diestro a la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Y para que sirva de notificación a Rafael Fonseca Sarabia, que se encuentra en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Francisco Blanco.—V.º B.º, el Juez, José Grinda.

Según lo acordado en sumario número 81, sobre robo de efectos timbrados a doña Milagros Fernández Esles, en Liérganes, en la noche del 15 al 16 del presente mes, se publica el presente edicto interesando de las Autoridades y Agentes de la policía judicial las convenientes averiguaciones para la busca y ocupación de los efectos timbrados siguientes:

Mil sellos de correo de 25 céntimos, números 999.481 al 85 (o sean cinco hojas a 200 sellos cada hoja y cada uno de esos cinco números)

Doscientos sellos de correo de 15 céntimos, números 966.885 al 86 (o sean dos hojas a cien sellos cada hoja y cada uno de dichos dos números.)

Dado en Santoña a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez de instrucción, Felipe Zalba.

Celia Herrero Sánchez, de treinta y nueve años de edad, soltera, que estuvo domiciliada en esta ciudad, en la calle Ruamenor, número 19, piso 1.º, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º,) con el fin de darla vista de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas seguido contra ella por lesiones causadas a María Hernández y a una hija de ésta y para hacerla cumplir la pena de siete días de arresto menor que se le impusieron en la sentencia; previniéndosela que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario suplente, Gustavo Pérez.

El señor Juez de instrucción de este partido, D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, ha acordado, en providencia de hoy dictada en el sumario que en este juzgado se sigue con el número 107 de 1928, por delito de estafa, contra Luis Torres, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, personándose con Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le designarán de oficio.

Y para que pueda llevarse afecto el emplazamiento acor-

dado, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, en Torrelavega a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Julio Pacheco.

El autor o autores de los daños causados el día 17 de Julio último en tres hilos del Telégrafo del Estado, sito en el kilómetro 512 de la línea del F. C. del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día 20 del próximo Agosto, a las 10 de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio de falta; previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 15 de Agosto de 1928.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco.

Don José Segundo, de oficio cestero, ambulante, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día 20 del próximo Septiembre, a las 10, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones producidas por un perro de su propiedad a Sagrario Herrera; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 21 de Agosto de 1928.—El Secretario-Habilitado, Francisco Blanco.

Joseph Bousse Papelier, natural de Blankembergha (Bélgica), de estado soltero, profesión marinero, de 25 años, hijo de Jen y Marie, domiciliado últimamente en el vapor «Sheldeggh», procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Angel Pérez Castán, hijo de Gabriel y de Vitoria, natural de La Aldea, provincia de Santander, de veintisiete años de edad, jornalero de oficio, estado soltero, averiguado últimamente en Valdeprado del Río, provincia de Santander, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número cuarenta y tres, D. Federico Lubián Gorbea, Juez instructor del expresado cuerpo y del expediente instruido contra el citado recluta al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.

Bilbao a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Emilio Otero García, mayor de setenta años, viudo, jornalero, natural de Soba (Rehoyos), que falleció en esta ciudad, en el Asilo de Caridad, el 28 de Diciembre último, sin haber otorgado disposición testamentaria, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente a la última publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que se le instruyen sobre dicho abin-

testato por prevención decretada de oficio. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia y de lo contrario seguirán adelante las actuaciones, apercibiéndoles de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Sixto Solís.—P. S. M., Luis Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Potes

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de cinco del corriente mes, acordó proponer al Pleno del mismo las transferencias de crédito de los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos que a continuación se expresan:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º: 1.500 Pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º: 500.

Al capítulo 11, artículo 3.º: 1.000.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Potes, 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Cástor del Río.

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento proponer al Pleno las siguientes transferencias de crédito, dentro del vigente presupuesto de gastos, se hace público por la presente a los oportunos efectos de reclamaciones, las que podrán ser presentadas en el plazo de quince días.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º: 500 Ptas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 8.º: 1.000.

Del capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º: 1.000

Total.....2.500

Al capítulo 18, artículo único.....2.500 Ptas.

Piélagos, 10 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan J. de la Colina.

Ayuntamiento de Ampuero

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Ampuero, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

Ayuntamiento de Peñarrubia

El padrón de ganadería y perros existentes en este término municipal para la exacción del arbitrio sobre los mismos de este año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los dueños de dichos animales puedan examinarlos y formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Peñarrubia, 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Rafael Caso.